EJETOLOIO GE

Boletin



# Official

de Baleares

de la provincia

Be publica les Martes, Jaeves y Sahados

Se suscribe en la *Hecusia-Tipográfica*, callo de la Misericardia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los atimesos ordinarios á las entraordinarios, excepto los que contengan las listas electors a rectificadas que pedrán adquirix con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—For un número suelto 0'25.—Anunclos para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsulas, à los veinte dias de la promuigación, si en ella no se dispusiers otra cosa. Se enticade hecha su promuigación el dia en qua termina la inserción de la Ley en la Gascia.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Belletines Oviciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

100

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. BR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 8 y 9 de Diciembre)

Núm. 3152

# Gobierno Civil

En virtud de lo dispuesto por la Di rección General de Obras públicas en 30 de Noviembre de 1916, este Gobierno Orvil ha señalado el dia 13 de Enero de 1917, á las 12 horas para la adjudica-ción en pública 2.ª subasta del servicio de enagenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 y plantación en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma à Capdepera en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de 2 355 08 pesetas por haberse rebajado el 10 por 100 de la cantidad à ingresar, en el Tesoro que figura en el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del Temple n.º 5 piso 1.º, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil desde el dia de la fecha hasta el dia 8 de Enero, de 9 á 13. Se admiten proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil desde el dia de la fecha hasta el dia 8 de Enero de 9 à 13.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, resenandose en la cubierta del puego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta à la presenta-Ción para que la confronte el receptor del pliego, y ademas se escribirá: «Pro-Posición para optar á la subasta de enagenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma à Capdepera en la provincia de Baleares» y la firma del proponente,

A la vez que éste pliego cerrado se Presentará otro abierto, que no deberá Cerrarse en ningun caso, y cuya cubierta dira: «Resguardo de depósito de 24 Pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de enagenación y piantación de arbolado de la Carretera de Palma à Capdepera y la firma del proponente. El depósito debera constituirse en metalico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos en cualquiera de aus Sucursales de Guerra y Gobernación, si bien este úl-

provincia, por la cantidad mínima de 24 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana dur nte el término de quince minutos entre los autores de aque las proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma 7 de Diciembre de 1916.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de .... según cédula personal n.º .... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 y plantación en los kilómetros 9 y 10 pro vincia de Baleares, se compromete à tomar à su cargo la ejecución del servi cio con extricta sojecion à los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de 2.355'08 ptas. al Tesoro público.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras. así como toda aquella en que añada alguna clausula).

Fecha y firma del proponente.

# SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada por D. Sebasiian Simo, Director de la Compañía Isleña Maritima, concesionaria de los servicios de comunicaciones maritimas comprendidos en el cuadro C, segundo grupo, «Baleares», anexo al articulo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de que se aprueben los itinerarios presentados co mo consecuencia de la reducción de servicios que le fué concedida por Real orden de 8 de Junio ú timo, dictada por este Ministerio de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros:

Resultando que por Real orden de 11 de Julio se aprobaron provisiona men te los referidos itinerarios, remitiendo un ejemplar de los mismos para su informe a cada uno de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, advirtiéndoies que de no informar en el plazo de treinta dias se les consideraria conformes con la aprobación:

Resultando que han informado favo. rablemente los Ministerios de Estado, timo indica la conveniencia de que los vapores rápidos semanales para Barcelona efectúen la salida á las 21 en vez de las 20'30, según han solicitado varios Ayuntamientos de Mallorca, siempre, s n embargo, que dicha modificac ón se haga sin que las expediciones de Paima à Barcelona de los miercoles y domingns pierdan su enlace con los trenes rápido de Barcelona á Madrid y expreso de Barcelona à Valen-

Resultando que tambien debe estimarse como favorable la opinión del Ministerio de Marina, toda vez que no ha informado en el plazo de los treinta dias señalados para este efecto en la citada Real orden de 11 de Julio último:

Resultando que la Camara de Comercio de Ibiza interesó que el vapor correo de Valencia à Ibiza salga de aquel puerto à las ocho de la noche en vez de efectuarlo à las cuatro de la tarde:

Resultando que la Compañía Isleña maritima, á quién se dio traslado de los ind cados informes, manifestó:

1.º Que no obstante la poca importancia de la linea de Valencia a Ibiza des-de el punto de vista del transporte de pasajeros y mercancias, cuando formo los itinerarios provisiona es aprobades por Real orden de 11 de Junio último, propuso que la salida de los vapores de Valencia para Ibiza tuviera lugar à las seis de la tarde en vez de las cuatro, como lo efectuaba hasta entonces, conciliando de este modo no solo los deseos de la Camara de Comercio de Ibiza y los intereses generales del Continente. sino la mayor seguridad dei trasnsporte terrestre del correo, conciliación que evitaria los peligros anexos à la salida de puerto de noche y los mayores gas. os de practicaje y servicios de puerto.

2.º Que no podia aceptar el cambio de los actuales horarios conforme solicitaban varios Ayuntamientos de Mailorca, pues fundan su petición en el escaso tiempo que media entre la hora de ilegada a Palma del tren del interior y la salida de vapores rapidos, sin tener en cuenta que si en algún caso los trenes de referencia llegan con retraso, es potestativo en los Administradores de Correos retrasar la salida de los boques; y

3,º Que con esta variación de horarios que se pretende se correria el riesgo de que no se efectue el enlace de los vapores con los trenes rapidos y expresos del Continente; habiendo demostra do, además, la practica de cuatro meses que los actuales innerarios son de conveniencia general, toda vez que hasta la fecha no ha ocurrido ningún caso de falta de entace de los temidos por los solicitantes:

Visto el articulo 17 del contrato celebrado por el Estado con la Compania Isiena Mariuma:

Considerando que además de ser atend bles las razones alegadas por la expresada Compañia para no acceder à las solicitudes anteriormente indica das, son favorables los informes de los

Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabojo, ha tenido à bien disponer que se aprueben con caracter definitivo los expresados itinerarios.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguien-tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

A los Excmos. Sres. Ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Ma-

(Gaceta de 7 de Diciembre)

# MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. - Sección de Política

El sefior Embajador de S. M. en Paris, telegrafia que ayer ha recibido una comunicación del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, notificandole que el Gobierno de la República, de acuerdo con sus aliados, ha resuelto declarar el bloqueo de Grecia à partir de hoy, bloqueo que se extenderá á las costas griegas incluso las islas Eubea, Zante y Santa Maura, asi como a las demas islas que dependen actualmente de las Autoridades Reales griegas ó estéa ocupadas por ellas.

Segun dicha comunicación, los buques neutrales que se encuentran en los puertos bioqueados, podrán satir de la zona de bioqueo hasta et dia 10 del corriente, a las ocho de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de Diciembre de 1916. -El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 9 de Diciembre)

# SECCION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Diputación provincial en sesión celebrada el dia de hoy ha aprobado el repartimiento formado por esta Contaduria, entre los pueblos de la provincia. para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1917. Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente à los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos procuren atender con puntuandad al pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto, a fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial, dentro de los plazos de recaudación ordinaria, á tenor de lo dispuesto en el articulo 108 de la Ley organica provincial.

Palma 9 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Juan Massanet y Verd.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Exema, Diputación provincial de Baleares, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, con destino al pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario de dicha Corporación correspondiente al próximo año 1917, resultando gravado el cupo total de riqueza imponible con el recargo de 19'28840 por ciento.

	Cupo para el Tesoro sobre la con- tibución de inmuebles de 1916			Baja de una		Cupe para el Tesoro sobre las matrículas		IMPORTAN	Baja de seis déc:mas partes en el cupo de consumos se-	Cupo líquido	Cuota asignada	IMPORTA
PUEBLOS	Por riqueza vecinal	For riqueza forastera	TOTAL d	quinta parte el cupo por ri- ueza forastera	Cupo líquido por inmuebles	de subsidio de 1916	Cupo de conumos	los tres cupos	Octubre 1911	base para el reparto	á cada pueblo para 1917	un trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Peseias	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
MALLORCA	-	ACTO DEL TENENDO DE TODO					***********		11 117100	40,400,50	8 961'52	2.240'3
aró	22.744'45 8 558'91	18.265'17 12.684'18	41.009'62 21 243'09	3.653'03 2 536'83	37.356'59 18 706'26	1.693'75 1.960'76 1.419'95	18.525'60 9.190'20 14.294'00	57.575'94 29 857'22 49.171'62	11.115'36 5 514 12 8 576'40	46,460'58 24 343'10 40,595'22	4.695 40 7.830 16	1.178'8
gaida draitx	23.476·27 28.086·82	12.476.74 4.598.62 13.836.12	35 953 01 32,685 44 42,105 66	2.495 34 919 72	33,457 67 31,765 72 39,338'44	5.908·82 2.649·25	24.109·20 20.408·50	61.778 24 62.896'19	14 465 62 12.245 10	47.312'72 50.151'09	9.125 88 9.673'36	2.281 4
tá	28.269'54 5 242'36 23.375'37	1 369 42 7 646 51	6.611'78	2.767 22 273 88 1.529 30	6 337 90 29 492 58	244'80 2 863 67	1 782·15 14.541·00	8 314 85 46.897 25		7.275 59 38 172 65	1.403°36 7 362°88	350'8 1,840'7 517''
ger	7 492·93 5.271·91	1.877 18 20.778 52	9.370'11 26.050 43	375 43 4 155 70	8.994.68 21.894.78	161·80 895·47	3 953 70 8.290 80	13.110·18 31.081·00	4.974'48	10 737 96 26 106 52 26 867 05	2.071·16 5.035·52 5.182·24	1.258
lviá	8.853·25 11.650·14	16.839.05 4.793.56	25.692 30 16.443 70	3.367·81 958·71	22 324 49 15 484 99	1,256·80 834·11	8.2:4·40 10.981·12	31.795'69 27.300 22 59 168'22		20 711 56 49,761 78		998
mpos del Puerto	34.845'27  8.482'13	7.620 22 6.799 77	42.465'49 15.281'90	1.524 04 1 359 95	40.941'45 13.921'95 8.091'07	2 549 37 1 364 22 196 80	15.677'40 9.356'40 3.167'85	24.642'57	5 613 84	19.028·78 9.555·04	3.670'36 1.843'00	917'
stitx	2.213 74	1.451 00 3.646 87 7.308 28	5.381·27 5.860·61 11.007·20	290 20 729 37	5.131'24 9.545'55	254.30	2.062 <sup>.</sup> 90 869 <sup>.</sup> 75	7.448 44	1.237 74	6.210·70 9.912·68	1.912'00	299° 478°
corca.		13.820 82 5.063 74	18 524 69 10.938'14	1.461'65 2.764'16 1.012'74	15 760 53 9,925 40	4.790'25 1.337'40	10.335·50 4.600 40	30,886 28 15,863 20	2.760'24	24 684 98 13.102 96	2.527 36	1.190° 631° 273°
tabliments		2.253 01 12.635 60	5.263·83 78.351·43	450 60 2.527'12	4 813 23 75 824 31	9.114·49	1,636'60 54 211'20	139.150 00	32.526 72	5.668 47 106.623 28 5.198 97		5.141° 250°
ca.	2.186 93 34.187 55	2.513 33 17.690 03	4 700 26 51.877 58	502'66 3 538'00	4.197·60 48.339·58	224 20 11.868 75	1.942'85 30 694'95 6.496'35	90.403.28	18.416.94	71.986·34 14.921·44	13.885'00	3.471
oseta ubi	5 859 83 8.043 27	4,684'40	13.399 63 12.727 67	1.507'96 936 88	11 891 67 11.790 79 75 213 43		9.263.25	23 068 76	5.557 92	17.510·84 99 859 71	3 377 56	844 4.815
uchmayor	60.774 55 75.799 68	31 233 2	78 823 15 107.032 97 9 782 05	3.609·72 6 246·65	100 786 32	12.206 16	59.558'40 6.881'00	172.550 88	35.735 04 4.128 60	136.815.84 11.860.40	2.287'68	6 597
aria de la Salud. arratxi.	26 043 17	5 678 53		1.048.05 1.135.70 2.316.76	30.586400	5.957·38 540·30	9.346°75 9.462°29	34.066 09	5.677 32		5 475'72	1.846 1.368 2.708
ontuiri	28 712 11	25 090 36	53 802·47 471.792·22		48.784 40	328.417.24		1.213.059.58	8 249.000 00	964.059 58	185,951'68	
alma etra:	24 538 00 63,225 16	14.378·62 9 613·97	38.916.62 72.83913	2 875 72 1.922 79	36.040°90 70 916°34	4.212.54	12.939 39 34.062 80 18.155 90	109.191.68	8 20 437 68	88.754.00	17 119 24	4 279
orreras	33 825 67 35.016 73	11 688 34	46 704 07	2 337 66	44 366'41	4.493'39	24.295'96	73.155'7	6 14 577 54	58.578-29	11.298.80	2,824 855
uigpuñent	15 770 54	0.541 11	24.122 45	2 638·75 1.669·42 570 62	22.453'08	570.45		31,288'8	4 959 24 4 2 259 36	26.329·6 11.649·8	2.247'08	561
anta Eugenia. Lorenzo de Descardaza	9 621 70	14,331'67	23 953 45	2 866 33	21.087'12	302·00 1.814·44	9 028 00 14 140 60	30.417'12 46 622'1	8.484 36	38.137.8	7.356'16	1.839
anta Margaria anta Maria antañy	11.118.48	11.141.41	22,259·84 40·234·12	2,228 28 2 566 84	20.031.56	1.250 65	24.091'20	63 009.1	3 14.454 72	48.5544	9 365 36	2.341
ansellas elva	22.905.44	7.857°29 23.552°57		4.710'51	40.287'68	946.41	16.575'00	57.809 0	9 945 00	47.864 0	9 232'24	2.308
ineu	19,569 96	3.513'14	23 083 10	702.62	22.380.48	15.323 42	29.696.20	67,400 1	0 17.817'72	49,582'3	9 563 64	2 390
on Servera		14.718'38	18.017.56	2.943'67	15.073.8	9 441.96	6.356'4	21.872'2	9 3.818 84	18.058.4		
illafranca de Bonany.	1.400.712.09	514.290'27	1.915 002 29	102.857 83	1.812.144'4		1.099.814 8	9 3 361.134 4	2 659.888.40	2 701.246.0	2 521,027'20	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
MENORCA	a mainta on k	O THE STREET	48 620 11	5.426 89	43.193'2	5,956'15	18.252 1	67.401'4	7 10.951'26			
ondadela	3 326 0	3 10.020'56	13.346'59	2 004'11	11 342'4	8 527.30	3 221'7	5 15.091.5	3 1.938'02	13 158 5	1 2.538 08	634 8 826
Mahon	4.492'4	9 26.758 28	31.250.72	5 351 6	25.899.0	8 2.228'18	7,536'2	35.663 4	6 4 521 72 3 89 0	31.141'7 15.521'0	9 2,993'76	748
San Luis Villa-Carlos	7.367 5	4,879.1	9 057 38	975.85	8.081.5	2,344'32	8.165'1	9 18.591.0				
IBIZA	186 716 8											
biza.	22.347'4					0 262'70	5.532'1	0 15 812.8	3.318'20	6 12.493 6	2,409.80	60
Formenters San Antonio San José	. 26.292.8	3.227'4	2 29 520°30 8 27.032°83	9 645 4	8 28.874 8 7 25 546 7	2 371'50	8.775 8	34 694 (	5 265 4	3 29.428	5 676'3	1.41
San Juan Bautis Santa Eulalia del Rio.	ta 14 082.9	1.534'3	7 15.617 3					1650 by the second of the seco		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	7.085'04	1.77
RESUMEN	116.649	38 21.787'3		4 357'4	3 134.079'7	20 601'72	72.360'2	5 227.041	43.416 0	183 625'6	35.418'48	8.85
Mallorca	HT105 105 15	2 514.290	7 1.915.002'2	9 102.857.8	3 1.812 144'4	449.175'07	1.099 814 8	9 <b>3.3</b> 61.13 <b>4</b> ′4 534.487′8	659.888'40 120.485'2	2.701.246°0 414 002°5	521.027'20 79.854'48	19 96
Menorca.	. 186 716 8 116.649 8	81 86 175 7	0 272.892 5	1 17.230.1	2 255.657 8 3 134.079 7			SHOW THE RESIDENCE OF THE PARTY	43,416 0	6 183.626	35.418.48	8.85
TOTALES.	1 704 0505	COO 05210	9 2,826.332'0	0 194 45043	8 2.201.881	59 547 798'1'	1.372.9841	84.122.663	97 823.789 7	4 3.298.87412	636,300'10	159.07

# AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### SUBASTA

Condiciones bajo las cuales el Ayunta. miento adjudicará en pública subas ta el arriendo para durante los años 1917, 1918 y 1919, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio muni: cipal sobre perros.

# 1. - Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las once y media del dia 22 del actual en la Casa Consistorial.

# 2,ª-Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Iostrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables, à las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

# 3.ª-Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en pa-pel de la clase 11.º (una pese a) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas. Se acompañará à la proposición, la cédula personal y el documento just ficativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguerdo del depósito podrá acompafiarse indistintamente en cua quiera de

#### 4. - Depósitos y su ampliación como fianza definitiva

No se adm tirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo de su-

El rematante ampliará su depósito, dentro de los diez dias inmediatos siguientes, à la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma equivaleute al 20 por 100 de la cantidad porque se adjudique la subasta, cuya cantidad quedará como fianza definiti va para asegurar las responsabilidades del contrato.

# 5. Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad, á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

# 6.2-Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

# 7.8 - Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en os periódicos oficiales, y demás que

Quedan comprendidos en los gastos de la subasta y seran tambien de cuenta del contratista los de impresos y tramitación de multas, las plecas numeradas que habra que entregar à los duenos de perros para fijar en los collares y los de conducción y alimentac ón de perros al depósito que se designe, así como los registros y todos los gastos de la recaudación.

Además del collar entregará à los Contribuyentes un recibo talonario de

la cuota respectiva.

El modelo de placas, distinto para cada concepto de la tarifa, será el ya adoptado por el Ayuntamiento en la recaudación directa.

# 8.8-Riesgo y ventura

El contrato será à todo evento y à riesgo y ventura de ambas partes y no Podra rescindirse, novarse ni modificar. se por ningun concepto ni aun à titulo

de spidemias, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningun otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

# 9.ª - Tipo de subasta

El tipo bajo el cual se procederá á la subasta es de mil pesetas anuales, no siendo admitida ninguna proposición que no cubra dicho tipo.

#### 10.—Plazos de ingreso

La cantidad porque fuese adjudicada la subasta la satisfará anualmente el empresario en dos pazos, debiendo abonar el primero à los diez das de haberse adjudicado el remate, el segundo el primero de Marzo siguiente y los sucesivos el 1.º de Enero y 1.º de Marzo de cada año. Si no realizara los pagos en las fechas indicadas se considerará legal y completamente rescindido el contrato, quedando la fianza á beneficio de los fondos municipales y no pudiendo sobre ello el contratista hacer reclama. ción alguna.

## 11.—Datos estadisticos

Trimestralmente el contratista facilitará al Ayuntamiento una nota de la recaudación obtenida ajustada á los modelos que se le facilitarà

Estas notas se entregarán durante los diez dias primeros del mes siguiente del trimestre que comprendan.

#### 12.—Derechos del contratista

El contratista queda subrogado en todos los derechos del Ayuntamiento respecto à la recaudación y aprovechamiento del arbitrio.

La circulación de perros quedará regulada por lo dispuesto en los artículos de las Ordenanzas municipales vigentes relativos al caso, y el contratista exigirá de los vecinos su cumplimiento.

# 13.—Infracciones

Las infracciones serán corregidas por el Alcalde de oficio o por denuncia del contratista por medio de multas cuyos productos en la parte del 90 por 100 que pertenecen al municipio se ceden al contratista.

# 14.—Reserva de derechos

En el caso de qua la Alcaidia levante alguna ó algunas multas impuestas por evidente error en la imposición, el contratista no tendra derecho a reclamación a guna. La evidencia será apre ciada por la Aicaldía sin derecho á apelación por parte del contratista.

# 15.—Perros recogidos

El contratista queda encargado de la recogida de perros en la via pública que circulen sin los requisitos que marcan las Ordenanzas municipales y de su custodia en el punto que le designe la Aicaldía. Percibirá directamente de los vecinos interesados los gastos de manutención à razón de cincuenta céntimos por dia.

# 16.—Perros abandonados

Los perros vagamundos y no reclamados por sus dueños en el plazo legal serán vendidos en pública subasta cuyos rendimientos perteneceran al contista. Si no hubiese postores se dará muerte à los perros por medio de pildoras de estrichina y conducidos al muiadar todo à costa del contratista.

# 17.-Gastos de manutención

Los gas os de manutención de los perros que por d sposición de la Alcaldia, ó sus delegados ocasionen al contratista durante el periodo de observacion por causa de enfermedad ó sospecha de la misma, serán de cargo del contratista, igualmente los de su custodia.

# 18.—Partes à la Alcaldía

El contratista avisará diariamente á la Alcaldia y Negociado de Gobierno y Po icia, el número de perros recogidos y de su clase y anies de dar muerte à los abandonados recabará el permiso especial de aquella.

# 19.—Tarifa del arbitrio

La recaudación del arbitrio se ajustara à la siguiente tarifa; loquas es es

Perros de presa, buldochs y asimilados. 10.00 Id. de Terranova. Id. de los llamados de agua, 5'00 falderos y similares. 3'00 Id. de caza. Id. de pastoreo dedicados exclusivamente à la guarda de ganados y predios fuera de la Zona 1'00 del Ensanche.

#### 20.—Dudas en la tarifa

Las dudas en la aplicación de los distintos conceptos de la tarifa, serán resueltas de plano por la Alcaldia en lo que respecta al contratista.

#### 21.—Recaudación

El contratista queda subrogado en los derechos del Ayuntamiento por la recaudación de cuotas por la via de apremio con arregio à la legislación vigente, commo

#### 22.—Extravio de placas

En caso de extravio de placas y previa la exhibición del rec bo que acredite el pago del arbitrio, el contratista vendra obligado a entregar un duplicado de la placa, percibiendo unicamente el valor material de ella.

# 23.—Clase de placas

Las placas para perros de presa, buldochs y similares será de metal blanco niquelado.

Para los perros de Terranova de

Para los de agua, falderos y similares será de cing (plancha).

Para los de caza y pastoreo será de hoja de lata.

Dichas placas tendrán su respectiva numeración dentro de su clase y por orden de expedición.

#### 24.—Excepciones

Quedan excep uados dei arbitrio los perros que sirven de lazarillo á ciegos.

#### 25.—Local para oficinas

El local destinado á oficioas para la recaudación de dicho arbitrio se instalara fuera de la Casa Consistorial y el arriendo del mismo sera satisfecho por el contratista, debiendo este local estar situado dentro del casco de la ciudad.

# 26.—Recogida de animales abandonados

Queda igualmente encargado el contratista de la recogida y conducción de toda clase de animales abandonados en la via pública al depósito municipal á cuyo fin tendrá habilitado el Ayunta-

Igualmente tendrá la obligación de recibir para su guarderia cuantos animales se le presenten como abandonados en predios, fincas y caserios del término municipal.

#### 27.—Derechos que podrá percibir el contratista

Para la manutención y gastos de guarderia percibirà el contratista la cantidad de 0.50 pesetas por dia y cabeza à excepción de los ejemplares de ia raza bovina, caballar, mular o asnai, por los que percibirá una peseta cincuenta cent.mos por dia y por ca-

Se entenderá por dieta el plazo de 24 horas o fracción del mismo.

Por conveniencias del servicio vendra obligado el contratista a tener habilitado el depósito que se le indique durante todas las horas comprendidas de sol à sol.

#### Modelo de proposición (En papel de oncena clase una peseta)

D... (Nombre y apeliidos) vecino de... según cédula personal que acompaña de la clase.... expedida bajo el núm..... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de la recaudación y y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido sobre «Perros que circulan por la via pública de esta ciudad» para durante los años 1917, 1918 y 1919, me obligo à tomar en arriendo ticho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de (en letras) pese-

Cuote annal ; tas anuales, y sugetandome en un todo à dichas condiciones.

(Fecha en letra) (firma entera). Nota. -- Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre perros que transitan por la via pública»,

#### Núm, 3143

# AYUNTAMIENTO de ESTALLENCHS

Este Ayuntamiento conforme el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos de la plaza pública, deguello, matadero y del corral comun para el año 1917 y el remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual à las 11 horas con el tipo de 200 pesetas.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde asistiendo un Concejal designado por el Ayuntamiento; las proposiciones estarán de manificato en la Secretaria de este Municipio,

Lo que se anuncia al público para conccimiento de las personas que desean tomar parte en la subasta.

Estallenchs 7 Diciembre de 1916,-El Alcalde, Bartolomé Julia.

# Núm. 3156

# AYUNTAMIENTO DE PETRA

El dia veinte y cuatro del actual, à las diez horas, se verificará en el despacho de esta Alcaldia, con sejeción á los pliegos de condiciones aprobados, que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, las subastas, por medio de pujas á la llana, para durante el año 1917, de los arbitrios siguien-

i	wos.	Pesetas
	Puestos públicos de la plaza bajo tipo de.	450'00
	Ĭd. id. de la plaza de Ariañy bajo el de.	. 70'00
l	Id. id. de la Alhondigo, bajo el de.	. 80'00
SCHOOL	Id. id. de Ariany.	250°00 70°00 55°00
	Pescaderia. Matadero.	500'00
	Corral Municipal. Pescaderia, Matadero y Co	
	rral Municipal de Ariafiy. Lo que se hace público para	

Jaime Rullan.

Petra 9 D.ciembre de 1916,-El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario,

#### Núm. 3165 AYUNTAMIENTO DE MAHON

El dia veinte y des del actual à las diez y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio Municipal establecido sobre el ganado de degüello en el Matadero público de esta ciudad durante el año de mil novecientos diez y siete con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas y no dmitira ninguna propo baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrao debiendo aumentar el rematante en concepto la fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición Don....según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el ganado que se degüelo en el Matadero público de esta ciulad durante el año de mil novecientos liez y siete se ofrece à tomar à su caro dicho arriendo con entera sujeción aquellos por la cantidad de (en leras)..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente). Lo que se anuncia para conocimiento

14

24

32

=

15

15

26

32

=

en la referida subasta!

Manon à siète de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

## Num. 3164

El dia veinte y dos del actual à las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales correspondiente al año mil nevecientos diez y siete con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servira de tipo para la subasta la cantidad que r ja en la plaza y no se admitira ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constitoir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe o valer total de este contrato de biendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le ha ya sido adjudicada la subasta.

#### Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de petroleo y aceite necesario para el alumbrado público y demás servicios municipales correspondiente al año mil novecientos diez y siete se ofrece á tomar á su cargo dicho suministro con entera sujeción à aquellos por la cantidad de (en letras) pesetas,... céntimos.

(Fecha y firma del proponente). Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahon à siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.-El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

# Núm, 3161

El dia veinte y dos del actual á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la casita del repeso de la Pesca deria, por medio de pregones y en un solo remate la subasta para el arriende de las casetas carnecerías durante el año 1917, con sejeción al pliego de con diciones que se halla de man fiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de cada caseta, debrendo aumen tar el rematante en concepto de flanza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta

Serviran de tipo las cantidades si guientes:

Para la Caseta n.º 2, 887 ptas, anuales Para la id. n.º 3, 759 id. id. Para la id. n.º 4, 559 id. id. Para la id. n.º 5, 587 id. id. Para la id. n.º 6, 455 id. id. Para la id. n.º 7, 308 id. id.

Para la id. n.º 8, 165 id. id.

Para la id. n.º 9, 100 id. id.

Para la id. n.º 15, 100 id. id.

Para la id. n.º 16, 189 id. id. Para la id. n.º 17, 290 d. id. Lo que se anuncia para conoc miento de las personas que deseen tomar parto en la referida subasta,

Mahon à siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

Num. 3163

El dia veinte y dos del actual à las doce de su mañana, tendrá lugar en es tas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para e arriendo del impuesto de alquiler de lo cales de parada, impuesto sobre ca-rruajes de fuera de este término é impuesto sobre coches que tomen parada en las Plazas y calles de esta ciudad co rrespondientes al año de mil novecien-tos diez y siete con sujeción al pliego

de las personas que deseen tomar parte | de condiciones que se halla de manifies- | to en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas en junto y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe o valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de flanza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya side adjudicada la subasta.

#### Modelo de proposición

D..... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y p iego de condiciones para la subasta del Impuesto del alquiler de locales de parada, impuesto sobre carruajes de fuera de este término, é impuesto sobre coches que toman parada en las plazas y calles de esta ciudad correspondiente al año mil novecientos diez y seis se ofrece tomar dichos arriendos con en tera sujeción à quelles por la cantidad de (en letras) ..., pesetas..., centimos.

(Fecha y firma del proponente). Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahon a siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis -El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

#### Núm, 3162

El dia veinte y dos del actual à las doce y media de la mañana tendra lugar en estas Casas Consistoria es por medio de pliegos cerrados la subasta para contratar la recaudación del cinco por ciento de recargo municipal sobre espectáculos públicos durante 1917 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de man flesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servira de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional et cinco por ciento del im porte o valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de flanza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

# Modelo de proposición

Don. . . según cédula personal n.º ..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la recaudación del cinco por ciento de recargo municipal sobre espectacu los públicos se ofrece à tomar dicha recaudación à su cargo con entera su jeción á aque los por la cantidad de (en letras).... pesetas.... centimos.

(Fecha y firma del proponente). Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahon à siète de Diciembre de mil novecientos diez y seis. - El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

# Núm. 3106

# AYUNT. DE STA. MARGARITA

Formado los repartimientos en la contribución territorial por los conceptos en rustica y pecuaria y de urbana en este término municipal, para el año próx mo de 1917, quedan expuestos al público à efectes de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias habiles à contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 4 de Diciembre 1916. -El Alcalde accidental, Francisco Medina .- P. A. del A. y J. P. - Guillermo Santandreu, Secretario.

# Nam. 3113

# AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de consumos de este pueblo para el próximo año 1917, estará expuesto al público a efectos de

reclamación, en la Secretaria de este f efectos del articulo 29 de la Instrucción Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Calvia 5 Diciembre de 1916.-El Alcalde, Mateo Pallicer,

# Núm, 3123

## ALCALDIA DE MARIA DE LA SALUD

Confeccionados los repartimientos por riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1917 permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento à efectos de reclamación por término de ocho dias hábiles contados desde la insercion de este anuncio en el B. O. de la pro-

Maria de la Salud 4 Diciembre 1916. -El Alcalde, Rafael Perelló.

#### Nam. 3150

#### AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Haliandose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa dotada con el haber anual de 182 peseras 50 céntimos; se anuncia al público para que los aspirantes à ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secre taria de esta Corporación durante el plazo de 15 dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Estallenchs 6 de Diciembre de 1916. -El Alcalde, Bartolomé Juliá.

### Nam. 3135

# AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Habiendo acordado la Junta Munici. pal de esta villa, la sustitución del impuesto de Consumos en el próximo año 1917 por los beneficios señalados en los apartados C. E. F. y G. del art. 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y demás disposiciones concordantes, antes de proceder à la clasificación de las utilidades que han de servir de base al repartimiento general que autoriza el apartado G. del art. 6.º de la antes citada ley, y a fin de evitar dudas que redundarian en perjuicio de los propie tarios, por el presente se invita à todos los propietarios vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en este término municipal à fin de que durante el plazo de diez d'as contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, presenten por si o por medio de representantes legales, en la Secretaria de la Corporación una declaración de todas las rentas y utilidades que producen las fincas rústicas, urbanas y bienes de toda clase, pues de no hacerlo, las fijara la Junta en la forma que expresa la regla 3.ª del art. 138 de la vigente ley Municipal.

Son Servera 5 Diciembre 1916. - El Alcalde, Juan Nebot. -Bartolomé Fluxá, Secretario.

# Núm. 3147

# ALCALDIA DE ALARO

En poder de esta Alcaldia se halla depositada una oveja con su cria extraviada de ignorado paradero, lo que se hace publico por medio de este anuncio para que llegue à noticia de su respectivo dueño à fin de que se presente dentro de ocho dias a recogerla, que de no hacerlo se procederà à la venta de la misma en pública sabasta segun

Alaró 7 Diciembre de 1916 .- El Alcalde, Miguel Ordinas.

# Num. 3158

# ALCALDIA DE BINISALEM

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa contratar por medio de su-bastas la recaudación de los arbítrios ordinarias por todo el año 1917, llamados «Puestos Públicos» ó «Derechos de Plazas, Mataderos y Corral Público, con arreglo à los pliegos de condi-ciones se anuncia dicho acuerdo à los

de 24 de Epero de 1905, pudiéndose presentar durante el plazo de diez dias las reclamaciones que se quieran, pasados los cuales no se admitirá ningu-

Binisalem 9 Diciembre de 1916.-El Alcalde, Gabriel Llabrés.

#### Núm. 3098

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, cen za y paja larga para relleno.

Hago saber à los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 5 de Enero próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahon y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la carle de San Sebastián, numero 1, y que el pliego de condiciones y muestras estaran de manifiesto todos los dias loborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Enero proximo, ambos inclusive, de nueve à trece, en el indicado Estable.

Mahon 5 de Diciembre de 1916 -El Presidente del Tribusal, Fernando Bauzá.

ci

#### Núm. 3120

Don Avelino Lorenzo Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada, Graduado de Alferez de Fragata y Ayudante de Marina de Alcudia, Juez Instructor de un expediente por hallazgo de unos barriles de aceite.

Hago saber: Que el dia diez y siete de Octubre último fueron encontrados en el mar por pescadores del puerto de Pollensa cuatro barriles conteniendo aceite de pescado con las marcas y pesos que á continuación se reseñan.

Unidad.-Marcas.-Efectos.-Peso bruto 1 S. N. F. 45, Barril conteniendo aceite de pescado, 210 kilógramos.

1 F. G. P. R. 36, Idem id. id., 208 id. 1 P. E. F. 82, Idem id. id., 230 id.

1 S. N. F., Idem id. id., 200 id. Las personas que se crean dueñas de los barriles reseñados se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar el plazo serán entregados á sus halladores.

Dado en Alcudia à cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis.-Avelino Lorenzo,

# Núm. 3126

Don Cayetano Tejera Lopez, Teniente de Mavio, Juez instructor de 18 su maria de ahogamiento del soldado de infanteria del Regimiento de Mahón n.º 63 Antonio Vendrell en aguas de «Calataulera»

Habiendo acordado por providencia de fecha de hoy rec bir declaración & cuantas personas el dia 21 de Julio vieron el ahogamiento del mencionado soldado ó tuvieron alguna noticia de la forma ó causa en que ocurrió é ignorando que personas pueden ser, se les cita por el presente Edicto para que en el término treinta dias comparezcan ante este Juzgado de mi cargo sito en la Comandancia de Marina à prestar la referida declaración.

Mahon 17 de Noviembre de 1916.-Cayetano Tejera.

PALMA .- ESCURLA - TIPOGRAFICA